

RESOLUCIÓN N° 092.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA PATRICIA VIVIANA BROZZÓN MARECOS, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO A LOS SEÑORES ALBERTO BENÍTEZ ESTIGARRIBIA Y ANGELINA SÁNCHEZ RAMÍREZ, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

-1-

Asunción, 03 de marzo del 2021.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVER N° 974/21, ingresada en fecha 19 de febrero del 2021, presentada por la Abg. Patricia Viviana Brozzón Marecos; la Resolución SENAVER N° 027/2020 de fecha 16 de enero del 2020; el Dictamen N° 122/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVER N° 947/21, la Abg. Patricia Viviana Brozzón Marecos, funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional y Jueza Instructora designada por la Secretaría de la Función Pública según Resolución SFP N° 581/2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, en el marco del sumario administrativo instruido a los señores Alberto Benítez Estigarribia y Angelina Sánchez Ramírez, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 7107/06 de fecha 06 de febrero de 2006 y se disponga la provisión de recursos.

Que, por Resolución SENAVER N° 027/2020 “*Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a los señores Alberto Benítez y Angelina Sanchez, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 16 de enero del 2020, se dispone la instrucción de sumario administrativo a los señores Alberto Benítez Estigarribia y Angelina Sánchez Ramírez, funcionarios del SENAVER, por la supuesta comisión de faltas graves prevista en el Art. 68, inc. g) y h), de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”.

Que, por Resolución SFP N° 581/2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, la Secretaría de la Función Pública resuelve: “*Art. 1º.- DESIGNAR a la Abg PATRICIA VIVIANA BROZZON MARECOS, con Cédula de Identidad N° 2453853, matrícula C.S.J. N° 25290, funcionario del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), como Jueza Instructora Titular en el Sumario Administrativo instruido por el/la SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) a ANGELINA SANCHEZ RAMIREZ, ALBERTO BENITEZ ESTIGARRIBIA,*



RESOLUCIÓN N° 092.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA PATRICIA VIVIANA BROZZÓN MARECOS, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO A LOS SEÑORES ALBERTO BENÍTEZ ESTIGARRIBIA Y ANGELINA SÁNCHEZ RAMÍREZ, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

-2-

por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública” (sic).

Que, por Providencia N° 052/21, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 915 – Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6672/2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, dispone: “915 Gastos judiciales: Pagos de gastos inherentes a juicios en el que los Organismos y Entidades del Estado son partes litigantes. Además, incluyen gastos de proceso sumario administrativo seguido en juzgados de instrucción en los Organismos y Entidades del Estado según la Ley de la Función Pública”.

Que, el Decreto N° 7107/06 “Por el cual se amplía el Decreto N° 17781/02 y se establece previsiones de recursos para gastos en el diligenciamiento del proceso de instrucción sumarial”, establece:

Artículo 2°.- *“Las instituciones que ordenen la instrucción de un sumario administrativo preverán los recursos financieros requeridos para cubrir los gastos que demanden el trámite y proceso de instrucción sumarial lo cual estará contenida en la resolución que ordena la instrucción de sumario administrativo”.*

Artículo 3°.- *“Establécese la previsión de recursos financieros y pago al Juez Instructor por parte de los organismos y entidades del Estado, de la suma equivalente a treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital por parte de las Instituciones que dispongan la instrucción de un sumario administrativo, al Juez instructor designado por la Secretaría de la Función Pública”.*

Artículo 4°.- *“Dispóngase el pago del veinte por ciento (20%) del monto mencionado en el artículo anterior al Secretario de Actuación designado por el Juez Instructor, los cuales deberán ser entregados por el mismo”.*

Artículo 5°.- *“Establécese que los gastos de traslado, copia y movilidad del Ujier Notificador quedarán a cargo exclusivo del Juez Instructor”.*

RESOLUCIÓN N° 092.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA PATRICIA VIVIANA BROZZÓN MARECOS, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO A LOS SEÑORES ALBERTO BENÍTEZ ESTIGARIBIA Y ANGELINA SÁNCHEZ RAMÍREZ, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAve y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 151/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 122/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de 30 (treinta) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital, a la Abg. Patricia Viviana Brozzón Marecos, Jueza Instructora Titular establecida por Resolución SFP N° 581/2020, quien dará trámite al sumario administrativo instruido a los señores Alberto Benítez Estigarribia y Angelina Sánchez Ramírez, funcionarios del SENAve.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAve RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de 30 (treinta) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital a favor de la Abg. *Patricia Viviana Brozzón Marecos*, con C.I. N° 2.453.853, y Matrícula CSJ N° 25.290, Jueza Instructora del Sumario Administrativo Instruido a los señores Alberto Benítez Estigarribia y Angelina Sánchez Ramírez, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 092.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA PATRICIA VIVIANA BROZZÓN MARECOS, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO A LOS SEÑORES ALBERTO BENÍTEZ ESTIGARRIBIA Y ANGELINA SÁNCHEZ RAMÍREZ, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

-4-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

